

**EDICTO JUDICIAL:** Ante TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ATE, Exp. N° 03638-2024-0-3202-JP-C1-03, Juez: TOLENTINO CRISTOBAL RITA, Esp. Legal: RAMOS TINEO ANA MARIA, Don MORALES GAZA FREDY GONZALO, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de su señor padre SILVANO MORALES HUMAREDA, fallecido con fecha 04 de Julio de 2019, en el establecimiento de salud Hospital Nacional Hipólito Unanue, ubicado en la Avenida César Vallejo 1390, distrito de El Agustino - Lima; lo que se comunica para los fines de Ley. Lima, 15 de Mayo del año 2025; **YURI T. CHUCHON SOLIS - Abogado - CALN N° 1155.**

JUZGADO MIXTO-Sede Pomabamba.- EXP : 00042-2024-0-0210-JM-CI-01. MATERIA : OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA. JUEZ : JULCA PAULINO, EDWIN. ESPECIALISTA : ALVAREZ ACERO ROCIO DELSY DEMANDADO : SUCESION QUISPE, TARAZONA. DEMANDANTE : SOTOMAYOR LOPEZ, CONSTANTINA. Mediante Resolución N° SIETE, del 14-03-2025, el Juzgado Mixto de Pomabamba de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ha resuelto ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por CONSTANTINA SOTOMAYOR LÓPEZ VDA. DE LÓPEZ, contra la sucesión de donía LEANDRAS TANA VDA. DE QUISPE y la sucesión de CASIMIRO QUISPE CLOVIS a quienes debe notificarse por EDICTOS conforme a lo establecido por el artículo 165° y 167° del Código Procesal Civil, sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA; en la Vía del PROCESO SUMARÍSIMO; en consecuencia: TRASLADO de la demanda por el plazo de 15 días, conforme al artículo 550° del Código Procesal Civil, a fin que cumplan con absolver la demanda, bajo apercibimiento de designarse curador procesal conforme al artículo 435° del Código Procesal Civil, PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación de la localidad, por tres días hábiles y en la forma prevista en el artículo 167° y 168° del Código Procesal Civil y bajo responsabilidad de la demandante. Dr. Roberto García Vergara - C.A.L. 25703 - ABOGADO.

**EXPEDIENTE:** 04434-2022-0-1801-JP-CI-03. ÓRGANO JUR.: JUZGADO 03. FECHA RESOL.: 12/12/2024. NRO. RESOL.: SIETE. JUEZ: ZAMORA QUISPE MARIA DEL PILAR. ESP. JUD.:ULLOA CHAVEZ D'YANYRA KEYLA MILAGROS. PARTES:DEMANDANTE – ACHULLE BARRIENTOS RICHARD WILFREDO, DEMANDANTE – BARRIENTOS ENCISO VDA DE ACHULLE RICARDINA, DEMANDANTE – ACHULLE BARRIENTOS RICARDINA MARTHA, DEMANDANTE – ACHULLE BARRIENTOS JANET SUSAN. ADMITIR a trámite la solicitud de SUCESIÓN INTESTADA, interpuesta por **Don RICHARD WILFREDO ACHULLE BARRIENTOS**, en la vía de PROCESO NO CONTENCIOSO. En consecuencia, ORDENO: 1.- PUBLIQUESE UN AVISO, en el diario de los anuncios judiciales como en otro de amplia circulación, y de la forma que señala el artículo 833 inciso 1 del Código Adjetivo. Y, 2.- ANÓTESE la solicitud, en el Registro de Sucesión Intestada y el Registro de Mandatos y Poderes, cursándose los partes respectivos, para lo cual previamente cumplir el solicitante con adjuntar los aranceles correspondientes por expedición de partes. Al primer otro: tégase presente; asimismo NOTIFIQUESE A LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DE LIMA.

**EDICTO JUDICIAL - SUCESION INTESTADA-** Expediente N.º 02849-2022-0-0904-JP-C1-01, 1º Juzgado De Paz Letrado Familia Civil-Laboral De Condevenia; a la solicitud presentada por **Orlando Mamani Callata, Walter Enrique Mamani Callata, Fredy Mamani Callata, Adolfo Mamani Callata**; sobre sucesión intestada, se ha resuelto lo siguiente: “1. ADMITIR A TRÁMITE la solicitud presentada por **ORLANDO MAMANI CALLATA** y otros, sobre sucesión intestada de quien en vida fuera Antolín Mamani Yapo debiendo tramitarse en la vía del Proceso No Contencioso, con conocimiento de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público (Fiscalía Civil y Familia de Turno de Condevenia), en forma virtual a los correos institucionales oficiales para tal fin. 2. Procédase a la publicación del extracto de la solicitud presentada, mediante edicto electrónico a elaborarse por el especialista legal para lo cual el accionante deberá de pagar el arancel judicial por edicto electrónico con código de pago 07375, conforme lo dispuesto por la resolución administrativa 104-2017 CE-PJ, en el plazo de 3 días, para poder efectuar las publicaciones en la página web del poder judicial. 3. Notifíquese con la demanda y la presente resolución a **Walter Enrique Mamani Callata, Fredy Mamani Callata, Adolfo Mamani Callata** para lo cual el accionante deberá presentar 3 cédulas de notificación más 3 juegos de la demanda y anexos para proceder a las notificaciones, debiendo señalar los domicilios reales de cada uno de sus hermanos. 4. Procédase a cursar los partes correspondientes para la inscripción en los Registros de Sucesión Intestada y de Mandatos y Poderes con arreglo a ley.”. NOTIFIQUESE

### EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS CALLAO S.A. RUC N° 20267222500

Empresa de Transportes y Servicios Callao S.A. comunica a los accionistas e interesados, que por Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 14.01.2016, ratificada por Acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 21.11.2024, la sociedad ha aprobado definitivamente la exclusión como accionistas de la empresa, de los señores: (i) Leoncio Aquiles Cabanillas Burgos, (ii) Severo Remigio Garcilazo Jaimes, (iii) Waldyr Hugo Flores Rosado, (iv) Enrique Castillo Fonseca y (v) Zenón Barrios Usquiano. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines que estimen pertinentes.

Carabayllo, 13 de mayo del 2025  
EL DIRECTORIO

### EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLE LOS EXCELENTES UNIDOS S.A. RUC Nro. 20555552069

De conformidad con lo previsto con la Ley General de Sociedades artículo 114° se convoca a JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, en primera convocatoria para el día 29 de Mayo del 2025 a horas 09:00 a.m. y en segunda convocatoria para el día 03 de Junio del 2025, a horas 09:00 a.m. sito en **Mz. 3,4,5,11,12,13,17 y 18 de la Asoc. Santa Rosa en Av. Separadora Industrial – Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima**; para tratar la siguiente Agenda:

#### AGENDA:

1. MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO DEL EJERCICIO 2024.
2. APROBACION O DESAPROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2024.
3. APLICACIÓN DE UTILIDADES.

Lima, 16 de Mayo de 2025  
EL DIRECTORIO

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la **COMPÀNIA INMOBILIARIA PROMOTORA CONSTRUCTORA SANTA MARIA S.A.** a Junta General:

Primera convocatoria: 06 de junio de 2025 las 10.00 am. Segunda convocatoria 06 de junio de 2025 las 10.30 am. Lugar: Calle Cesar Vallejo N° 109- 2do.piso, Puente Piedra - Lima.

#### Agenda:

1. Memoria Anual
2. Aprobación de balance y estados financieros del ejercicio 2024.
3. Aplicación de Utilidades del 2024
4. Nombramiento del Directorio

Atentamente  
Lima, 15 de mayo de 2025  
EL DIRECTORIO

### AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 412° de la Ley 26887, Ley General de Sociedades, se hace de público conocimiento que con fecha 06 de mayo de 2025, se celebró la Junta General de Accionistas de **STAFF OUTDOOR S.A.C.** (con RUC 20556598752, inscrita en la Partida N° 14124977 del Registro de Personas Jurídicas de Lima), en la que los accionistas acordaron por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, así como nombrar como liquidador al señor Carlos Humberto Truyenque Aldazabal, identificado con DNI N° 09937274.

Liquidador

### EDICTO

En expediente nro. 13-2025, res.2 de fecha 07 del 05 del 2025, se resolvió: ADMITE la demanda arbitral presentada por **VALENCIA PEDRAZA ROGER ANTHONY**, en relación al otorgamiento de la escritura pública al 100% de las acciones y derechos del bien inmueble ubicado en Cooperativa de Vivienda La unión, Mz. J Sub lote 12-A, San Juan de Lurigancho- Lima, con partida registral nro. P02228926, que pertenecían al señor GOMEZ SUAREZ ULI ABEL.

Se dispone que se notifique la presente resolución a la sucesión intestada de GOMEZ SUAREZ ULI ABEL mediante edictos (tres en total), los cuales serán publicados en intervalos de dos días. Fecha de audiencia para el 30 de mayo del 2025 a las 11:00 horas. Los interesados podrán apersonarse a través del correo electrónico: secretarioarbitral.libraperu@gmail.com

Así lo dispuesto el árbitro LUDWIG PAUL STEVE PIZARRO CASTRO, y lo certificó el secretario JESUS FRANCISCO ALMAZABAS ARTEAGA. Centro de Arbitraje Libra Perú.

### REDUCCION DE CAPITAL

#### AIP 13 S.A.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217° de la Ley 26887, AIP 13 S.A.C. cumple con informar que (i) mediante junta general de accionistas de fecha 30 de julio del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 140,000.00, mediante la devolución de aportes, (ii) mediante junta general de accionistas de fecha 09 de setiembre del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 936,281.00, mediante la devolución de aportes, (iii) mediante junta general de accionistas de fecha 31 de octubre del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 63,513.00, mediante la devolución de aportes, (iv) mediante junta general de accionistas de fecha 13 de noviembre del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 148,169.00, mediante la devolución de aportes y (v) mediante junta general de accionistas de fecha 12 de diciembre del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 173,297.00, mediante la devolución de aportes; quedando el capital social en la suma de S/ 1'497,897.00.

Lima, 27 de febrero del 2025  
LA GERENCIA

### AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### PROYECTO CUADRADO 08 S.A.C.

#### DOMICILIO: AV. SANTA CRUZ 888 OF. 702,

#### MIRAFLORES, LIMA-PERÚ.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 217° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LA EMPRESA PROYECTO CUADRADO 08 S.A.C., CON R.U.C. N° 20606734566 E INSCRITA EN LA PARTIDA N° 14547441 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, ACORDÓ POR UNANIMIDAD REDUCIR SU CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE DEVOLUCIÓN DE APORTES, POR UN MONTO DE S/ 1,324,198.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 SOLES).

EN CONSECUENCIA, LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONSIGNANDO LA NUEVA CIFRA A LA CUAL ASCIENDE EL CAPITAL SOCIAL.

LIMA, 15 DE MAYO DE 2025.  
**ILLUSIONE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.**  
RUC N° 20547858281  
GERENTE GENERAL

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por acuerdo de La Junta General de Accionistas de fecha 06 de mayo de 2025, se acordó y aprobó la Disolución y Liquidación de la Sociedad **SERVICIOS FITNESS S.A.C.**, con RUC N° 20603817096, designando como Liquidador al señor Christian Víctor Hernán Rengifo Madueño identificado con DNI N° 42614935.

Lima, 06 de mayo de 2025.

**CHRISTIAN VICTOR HERNAN RENGIFO MADUEÑO**  
EL LIQUIDADOR

### REDUCCION DE CAPITAL

#### AIP 18 S.A.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217° de la Ley 26887, AIP 18 S.A.C. cumple con informar que (i) mediante junta general de accionistas de fecha 30 de octubre del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 736,470.00, mediante la devolución de aportes, (ii) mediante junta general de accionistas de fecha 13 de noviembre del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 234,961.00, mediante la devolución de aportes y (iii) mediante junta general de accionistas de fecha 05 de diciembre del 2024, se acordó reducir el capital social en la suma de S/ 337,326.00, mediante la devolución de aportes; quedando el capital social en la suma de S/ 2'837,306.00.

Lima, 27 de febrero del 2025  
LA GERENCIA